



OPERADOR LOGÍSTICO

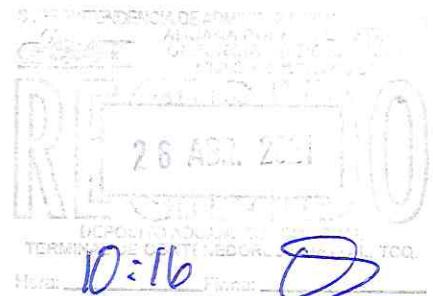
Honestidad y Respeto a la Utilidad

Señor.

Administrador Aduana Puerto Quetzal.

Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Su despacho.



Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 54 años de edad, casado, de nacionalidad Guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Edificio de Módulos Auxiliares II, Modulo 206 Puerto Quetzal, del Municipio de San Jose, del Departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, y actuó como representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A.(Sertobar) NIT: 2107660K Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y habilitado como Operador Económico Autorizado Código OEA-GT-AA-004 por la Intendencia de Aduanas y en representación del contribuyente POLY FIBRAS, SOCIEDAD ANONIMA, con número de identificación Tributaria 24291005, ante usted atentamente manifiesto los siguientes:

===== HECHOS =====

1. Con fecha 15/04/2021 fue validada y aceptada por parte del Sistema informático del Servicio Aduanero la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. GTPRQPQ-21-045249-0001-1 correlativo No. 303-1702569 régimen 23-ID, Clase 10, en la cual se declaran 96 bultos contenido: Fibra de Poliéster (15DX64MM HC/NS), a consignación de POLY FIBRAS, S.A., mercancía que se encuentra amparadas con el Conocimiento de Embarque No. 119BA01111A de la Cía. Naviera Apopsa, y contenedor No. WHSU5383228 el cual arribo el 08/04/2021 al Deposito Temporal de APM ( TCQ ) con manifiesto No. 01E21000341, las mercancías descritas se encuentran con factura comercial No. SIV-2306 por un valor FOB de USD\$ 20,174.20 dando como resultado en el selectivo Automático: Examen Físico-Documental.
2. El dia 17/04/2021 el Técnico Verificador de Mercancías, Lesly Marisa Argueta Argueta, emite el Requerimiento de Información No. GTPRQPQ-2021-45249-RIM-1558, el cual se le notifica a mi representada, relacionado a la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. GTPRQPQ-21-045249-0001-1 correlativo No. 303-1702569 régimen 23-ID, Clase 10.
3. Para cumplir con el Requerimiento de Información y desvanecer la duda razonable del valor consignado en la declaración supracitada, mi representada POLY FIBRAS, S.A. proporciona los siguientes documentos probatorios que demuestran fehacientemente que el valor declarado, representa la cantidad total efectivamente pagada, siendo los siguientes:





OPERADOR LOGÍSTICO

Honestidad y Responsabilidad

4. Con fecha 27/01/2021 el proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED emite Cotización o pedido de las mercancías: mediante Factura Proforma PI No. DM/PF/210127 en la cual figuran la descripción de la mercancía, la cantidad en kg., el precio unitario, el monto, forma de pago 30% de anticipo y 70% por pago total, datos del banco para la realizar la transacción, número de cuenta para realizar el pago, el nombre del beneficiario; dicha factura proforma es por un monto de USD\$ 19,950.00, Incoterms: FOB Jebel Ali Port, Dubái.

En la factura proforma figura el nombre de J.C. Pereira dando el avalan y la aceptación del valor de dicha proforma y aprobada por el proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED en la cual figura sello y firma.

5. Con fecha 29/01/2021 Poly Fibras, S.A. emite la Orden de Compra No. 1000042 la cual refleja: la descripción de la mercancía, la cantidad (kg) requerida, el precio unitario de \$0.95 el valor de la compra \$20,174.20; las condiciones de pago, haciendo referencia a la factura No. SIV-2306.
6. Con fecha 10/02/2021 el proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED emite la factura No. SIV-2306 con un valor reflejado de USD\$20,174.20 Incoterms FOB Jebel Ali Port, Dubái, cantidad de Kilos facturado 21,236 con precio unitario de 0.95, adicional se visualizan los pagos realizados.
7. Con fecha 28/01/2021 Poly Fibras, S.A. realiza el primer pago al proveedor por medio del Banco Agromercantil amparada con la transferencia bancaria No. 7984192 (la cual se adjunta), por la cantidad de \$ 5,985.00 a la cuenta No. 033089608838, figurando como beneficiario el proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED pagando el 30% de anticipo para la factura No. SIV-2306.
8. Con fecha 19/02/2021 Poly Fibras, S.A. realiza el segundo pago al proveedor por medio del Banco Agromercantil amparada con la transferencia bancaria No. 8004212 (la cual se adjunta), por la cantidad de \$ 14,189.20 a la cuenta No. 033089608838, figurando como beneficiario el proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED pagando el 70% con el cual cancela el total del monto de la factura No. SIV-2306.

1er. pago: 30% \$ 5,985.00

2do pago: 70% \$14,189.20

Total Pagado \$20,174.20 valor que se refleja en la factura No. SIV-2306





**OPERADOR LOGÍSTICO**  
Honorable y Responsable d...

9. Con fecha 20/04/2021 el proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED por medio de carta emitida, confirma de recibidas las Transferencias Nos. 7984192 por valor de USD\$5,985.00 y la No. 8004212 por un valor de USD\$14,189.20 para la factura No. SIV-2306 por un monto total de USD\$20,174.20 a la cuenta No. 033089608838 con fecha de recibidas el 28 de enero y el 19 febrero del presente año, la carta es firmada por Ji Tiesheng.
10. El dia 21/04/2021 el perito contador Pedro Ismael Gonzalez Cox , emite carta en la cual hace constar que: los pagos efectuados al proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED fueron efectuados por medio de Transferencias Electrónicas desde el Banco Agromercantil, por lo que no cuentan con firma física de recepción de las mismas.
11. Con fecha 20/04/2021 POLY FIBRAS, S.A. informa que la única relación existente entre la empresa DHARMESH HK CO., LIMITED es de tipo de negocios a nivel comercial y no existe vinculación como tal que pueda afectar los precios, que los precios ofrecidos por esta empresa son de acuerdo a nuestro volumen de compra y varían a lo largo del año de acuerdo con las tendencias del mercado internacional.
12. En la Declaración del Valor en Aduana (DVA) Casilla 19 Forma de Pago se indica: Transferencia Bancaria.
13. con fecha 21/04/2021 APOPSA emite la Nota de Cobro No. R000020495 por Gasto de Transporte ( Flete Marítimo ) que correspondiente al Bill of Lading No. 119BA01111A por concepto de cobro valor de flete marítimo de \$ 4,100.00, se adjunta también Bill of Lading en el cual figura el mismo valor.
14. El 29/09/2020 la compañía Seguros y Fianzas G&T, S.A. emite Cobertura de la Póliza de Seguro Importaciones - exportaciones No. MTGF-577, con una Tasa Aplicable de 0.050% con la cual asegura su importación.
15. Se presenta la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) anual, por medio del formulario SAT-1411 No. 30 676 284 049, certificada por el perito contador.
16. Se presentan las dos últimas declaraciones mensuales del IVA por medio de los formularios SAT-2237 Nos. 30 424 185 089 y 30 712 389 368, certificadas por el perito contador.





17. Se presenta el ultimo pago del ISO por medio del formulario SAT-1608 No. 30 266 605 559 debidamente certificada por el perito contador.
18. Se presenta "Libro de Compras" Folio 32 correspondiente al mes de abril del presente año, en el cual se refleja el registro pago del IVA Q.22,493.47 de la DUCA No. 303-1702569; dentro del mismo libro figura el nombre de proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED.
19. Se presenta fotocopia del "Libro Diario" Folio 85 con ref. 200003 y asientos contables GPP000452 / 21203003-00 de fecha 15/04/2021, en el cual figura el nombre del proveedor DHARMESH HK CO., LIMITED y Mercancías en Transito, con la cual se registra la compra realizada al proveedor por un monto de USD\$ 20,174.20 = Q.155,720.61
20. Se presentan autorización de SAT de Libros contables de: Compras y de Diario y autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y por el Registro Mercantil.
21. El perito Contador Pedro Ismael Gonzalez Cox, emite carta en la cual hace constar que presta sus servicios contables a POLY FIBRAS, S.A. de manera Independiente desde el 14/03/2011, por convenio mutuo con la compañía, sus honorarios pueden ser facturados de maneral mensual o anual según convenga; presenta fotocopia certificada de la Factura Serie: 4544775C No. de DTE: 2773567922 en concepto de Honorarios profesionales área contable y financiera dic-2020.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:





OPERADOR LOGÍSTICO

Honestidad y Responsabilidad

===== SOLICITO: =====

1. Que se acepte el presente memorial para la **EVACUACION DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACION** número: GTPRQPQ-2021-45249-RIM-1558 fecha de emisión 17 de abril de 2021, relacionado a la DUCA No. GTPRQPQ-21-045249-0001-1 correlativo No. 303-1702569 régimen 23-ID, Clase 10 a consignación de Poly Fibras, Sociedad Anónima.
2. Que se incorporen los documentos de soporte al expediente de mérito, para que sean admitidos como pruebas, los cuales demuestran fehacientemente que el valor declarado, representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas; con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -GATT- de 1994;
3. Que sea aceptado el valor de transacción declarado, el cual queda demostrado.
4. Que sea aceptada la representación legal, con la cual actuó. ( adjunto ).
5. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente memorial.

**El presente memorial se Fundamenta en la Citas de Ley:**

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, artículos 77, 79, 82 del Código Aduanero Uniforme centroamericano -CAUCA-, Artículos 320, 321, 333 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, Articulo 122 del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la Republica de Guatemala.

Puerto Quetzal, 26 de abril de 2,021

Por: POLY FIBRAS, SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz

Agente de Aduanas

